Municipalidad de **Juan León Mallorquín**

Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL Nº 7
TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

17 de Enero de 2012

Señor Mario Noguera Torres
Intendente Municipal de la Ciudad
de Juan León Mallorquín:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC); conforme lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue: --------

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/2012 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE LA AVDA. DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN**, se ha recibido las siguientes ofertas: **CONSTRUCTORA INTEGRAL.,** con un monto de **Gs 228.944.000; CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO,** con un monto de **Gs 258.712.100; CONSTRUCTORA 29 DE DICIEMBRE,** con un monto de **Gs 261.512.100,** acompañando a la misma los documentos que a continuación se pasan a analizar.----------

Que, conforme a la Carta de Invitación y sus anexos, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta según formato estándar, Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso) y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.----------

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que: El oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** en su carácter de persona jurídica, **cumple** con todos los requisitos sustanciales. El oferente **CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO,** en su carácter de firma unipersonal, **cumple** con todos los requisitos sustanciales. El oferente **CONSTRUCTORA 29 DE DICIEMBRE,** en su carácter de firma unipersonal, **cumple** con todos los requisitos sustanciales.----------

Siguiendo el procedimiento estipulado para la evaluación se agrupan todas las ofertas en orden de menor a mayor según los montos de ofertas, resultado lo siguiente: **CONSTRUCTORA INTEGRAL: Gs 228.944.000; CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO: Gs 258.712.100; CONSTRUCTORA 29 DE DICIEMBRE: Gs 261.512.100.-**

Posteriormente al análisis de los demás requisitos de la contratación. Los demás

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" U.O.C UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

recaudos son: Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Declaración Jurada de Menores, Fotocopia de un contrato anterior en construcciones----------

Que en tal sentido, el Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** siendo una firma unipersonal, ha presentado todos los recaudos formales. El oferente **CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO,** siendo una firma unipersonal, ha omitido la presentación de Fotocopia de Ultima Declaración de IVA, Fotocopia de pago de Patente Municipal y Fotocopia de un contrato anterior en construcciones. El oferente **CONSTRUCTORA 29 DE DICIEMBRE,** siendo una firma unipersonal, ha omitido la presentación de Fotocopia de Ultima Declaración de IVA, Fotocopia de pago de Patente Municipal y Fotocopia de un contrato anterior en construcciones.----------

Por lo expuesto precedentemente la firma **CONSTRUCTORA INTEGRAL** ha reunido todas las condiciones y requisitos de la licitación, y ha presentado la propuesta económica más baja; por lo que, de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 que en lo pertinente habla: *"Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;"* y debido a que ya no es preciso a entrar a analizar la documentación formal de los otros oferentes; procede la adjudicación del contrato al oferente citado en este apartado, en estricta aplicación de la norma citada en esta parte.----------

Y en adecuación a otros criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" en concordancia con el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL la presente contratación.**----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

BLAS G. LARRÉ ALARCÓN
Responsable de UOC